COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRA N° 557-2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-026-2025

OBJETO: "COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTRES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICA PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO".

Ciudad:	**CAJICA – CUNDINAMARCA**
Dependencia:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRTECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**
Contratista:	**INVERSIONES MUÑOZ REYES S.A.S**
NIT:	**900.177.954-6**
Representante Legal:	**JUAN JOSE MUÑOZ REYES**
C.C No:	**80,497.128 de Chía**
Dirección:	**Carrera 11 # 14 - 35**
Domicilio:	**Chía (Cundinamarca)**
Teléfonos:	**3142406109**
Valor Aceptado:	**SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 60.152.189) M/CTE**

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICA PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO" por valor de SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 60.152.189) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas y económicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPUESTO APLICABLE	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUIDO IMPUESTO	VALOR UNITARIO (IMPUESTO INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)
UNIFORME DE PARADA No.1								
1	**GUERRERA** color azul oscuro tanto para hombres como para mujeres, de corte militar, con cuatro botones, metálicos dorados en línea, cuatro bolsillos con tapa y botón metálicos dorados. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la guerrera. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior de la tapa del bolsillo el tarjetero metálico dorado, elaborado con letras y borde negro, llevará el grado con letra en mayúscula y debajo de este, el primer nombre y apellido en letras mayúsculas. En el frente del lado derecho de la guerrera y sobre la tapa del bolsillo, se colocarán los distintivos de cursos especiales avanzados y escudos recibidos, según el reglamento. Insignias del grado según corresponda, doradas metálicas, en el porta presillas de la guerrera. En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la guerrera. **Diseño de los Botones** El primer botón del frente de la guerrera debe conservar horizontalidad con los botones de las tapas de los bolsillos superiores. El cuarto botón del cierre debe estar ubicado al frente del inicio de las tapas de los bolsillos inferiores. Botones sintéticos. Los botones utilizados en la confección de la guerrera y el pantalón deben ser en material sintético de color tono a tono con la tela principal de la prenda, teñido en la masa, exento de aristas y rebabas, de 4 orificios con un diámetro de 14 mm ± 1 mm, ubicados de la siguiente manera: para la guerrera debe llevar 6 botones, 4 que apuntan los bolsillos exteriores y 2 para los bolsillos interiores, el pantalón debe llevar 4 botones, un botón para el cierre de la pretina, uno para el cierre del gavilán y 2 ubicados en cada uno de los bolsillos posteriores	UNIDAD	13	19%	$ 441.006	$ 524.797	$ 524.797	$ 6.822.360

2	**CAMISA:** Camisa blanca para corbata, de manga larga, con porta presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.	UNIDAD	13		$ 128.375	$ 152.766	$ 152.766	$ 1.985.963
3	**CORBATA:** Color azul oscuro	UNIDAD	13		$ 33.032	$ 39.307	$ 39.307	$ 510.997
4	**CINTURON:** En lona para pantalón azul oscuro, chapa dorada.	UNIDAD	13	19%	$ 56.064	$ 66.716	$ 66.716	$ 867.304
5	**PANTALON** Color azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros para hombres.	UNIDAD	12	19%	$ 160.773	$ 191.320	$ 191.320	$ 2.295.842
6	**FALDA** Color azul oscuro recta sin bolsillos.	UNIDAD	1	19%	$ 135.658	$ 161.434	$ 161.434	$ 161.434
7	**ZAPATOS:** De charol brillante color negro, de amarrar	PAR	12	19%	$ 118.144	$ 140.591	$ 140.591	$ 1.687.090
8	**ZAPATOS:** De charol brillante color negro y lisos de medio tacón 5 ½ cm.	PAR	1	19%	$ 116.560	$ 138.707	$ 138.707	$ 138.707
9	**QUEPIS** Para hombre, de paño color azul oscuro, con visera forrada, con carrilera dorada, con el escudo universal de bomberos en la parte superior y al frente en metal dorado, randa, laureles y alamares según corresponda	UNIDAD	12	19%	$ 144.124	$ 171.507	$ 171.507	$ 2.058.089
10	**QUEPIS** Para mujer, Estilo Frances de paño color azul oscuro, con visera forrada, con carrilera dorada, con el escudo universal de bomberos en la parte superior y al frente en metal dorado, randa, laureles y alamares según corresponda	UNIDAD	1	19%	$ 144.124	$ 171.507	$ 171.507	$ 171.507
UNIFORME DE CALLE No.2								
11	**CAMISA** blanca manga corta, con porta presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa. Camiseta en "T" color blanco En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior de los bolsillos el tarjetero metálico dorado, elaborado con letras y borde negro, llevará el grado con letra en mayúscula y debajo de este, el primer nombre y apellido en letras mayúsculas. En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa. Condecoraciones según el acto o reglamento	UNIDAD	13	19%	$ 147.375	$ 175.376	$ 175.376	$ 2.279.893
12	**PANTALON:** Color azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros para hombres. Con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres.	UNIDAD	12	19%	$ 141.992	$ 168.970	$ 168.970	$ 2.027.642
13	**FALDA** Color azul oscuro recta sin bolsillos.	UNIDAD	1	19%	$ 128.959	$ 153.462	$ 153.462	$ 153.462
14	**ZAPATOS:** De charol brillante color negro, de amarrar	PAR	12	19%	$ 121.310	$ 144.359	$ 144.359	$ 1.732.310
15	**ZAPATOS:** De charol brillante color negro y lisos de medio tacón 5 ½ cm.	PAR	1	19%	$ 119.094	$ 141.721	$ 141.721	$ 141.721
16	**CINTURON:** En lona para pantalón azul oscuro, chapa dorada.	UNIDAD	13	19%	$ 61.447	$ 73.122	$ 73.122	$ 950.584

17	**CHACÓ:** En paño color azul oscuro, con escudo universal de bomberos metálico	UNIDAD	13	19%	$ 54.334	$ 64.657	$ 64.657	$ 840.547
UNIFORME DE DIARIO No.3								
18	**CAMISA** color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario.En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior de los bolsillos el tarjetero bordado.Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisaEn la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa.En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica	UNIDAD	26	19%	$ 271.024	$ 322.519	$ 322.519	$ 8.385.490
19	**PANTALON** color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa.	UNIDAD	24	19%	$ 172.612	$ 205.408	$ 205.408	$ 4.929.803
20	**PANTALON** color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, para mujer.	UNIDAD	2	19%	$ 172.612	$ 205.408	$ 205.408	$ 410.817
21	**BOTAS MEDIA CAÑA, COLOR NEGRO (TIPO MILITAR):** Elaborada en cuero mate traspasado calibre 18, lona huracán, cuello y lengüeta en Montecarlo suela en caucho con pegue vulcanizado y cosido, abollado interno con Eva de 4mm, ojálate y gancho plástico para un buen amarre, plantilla de armado en odena No 2, contrafuerte y puntera en fibra de 1.5, plantilla interna suave y confortable	PAR	26	19%	$ 197.921	$ 235.526	$ 235.526	$ 6.123.689
22	**GORRA TIPO BEISBOLERA** La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en su parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior. Debe llevar bordado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal.	UNIDAD	26	19%	$ 48.037	$ 57.164	$ 57.164	$ 1.486.267
23	**CINTURON EN REATA:** El cinturón se compone de una reata de 38 mm ± 1 mm, un tensor de ajuste metálico, color negro en el extremo izquierdo (vista frontal). Las puntas del cinturón y del pasador en reata deben ser quemadas para evitar que los hilos se suelten. La longitud útil del cinturón en reata debe ser 1280 mm ± 10 mm tomada de extremo a extremo, con el cinturón extendido, sin ningún tipo de accesorio a excepción Reata. Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados. El tensor de ajuste metálico debe llevar grabada la identificación del fabricante en la parte externa de la pieza, sin causar distorsión o afectar el elemento. Debe presentar un acabado uniforme cubierto con el recubrimiento que se especifique. No debe presentar fallas para el desempeño de la función deseada. El ensamble de los elementos metálicos en el cinturón debe ser tal que no ejerza presiones directas sobre el usuario. Puede tener un acabado niquelado cromado brillante, pintura electroestática o negro químico.	UNIDAD	13	19%	$ 62.019	$ 73.803	$ 73.803	$ 959.441
24	**CAMIBUSO:** Algodón 100%. Color azul oscuro - Mezcla Íntima Poliéster – Algodón cuya composición va del 50% hasta un 65% en poliéster, y el restante porcentaje en Algodón hasta completar el 100%. - Poliéster 100%. Color azul oscuro La tela utilizada en la confección del camibuso debe cumplir con los requisitos establecidos. Debe tener un agente antibacterial, ingrediente o sustancia que destruya o inhiba el crecimiento de bacterias. Una tela o fibra que ha sido tratada químicamente o una fibra a la cual se le incorpora un químico antibacterial, haciéndola más resistente al ataque de microorganismos o permitiéndole inhibir el crecimiento de los mismos. Cuenta con un estampado en espalda con la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto ± 2mm a 100 mm tomadas de la unión del cuello con el rib. En el pecho costado izquierdo debe ir ubicado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos. Solo su contorno-silueta en color gris plata. Estampado por medio de screen en tinta plastitone gris plata	UNIDAD	13	19%	$ 66.380	$ 78.992	$ 78.992	$ 1.026.893

25	**CHAQUETA DE SERVICIO DE BOMBEROS:** Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro termico interior, porta presillas, cremallera central y bolsillos laterales, según anexo tecnico, en la manga derecha llevará el Escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95+- mm de largo por 85 +-mm, en la maga inzquierda el Escudo de cada cuerpo de Bomberos	UNIDAD	13	19%	$ 291.767	$ 347.202	$ 347.202	$ 4.513.628
UNIFORME DEPORTIVO No.4								
26	**CAMISA** color blanca - En tela 100% poliéster color blanco, rojo en el final de la camiseta con el texto BOMBEROS en el pecho, escudo universal estampado en manga derecha, nombre en espalda y número de identificación.	UNIDAD	13	19%	$ 112.176	$ 133.489	$ 133.489	$ 1.735.363
27	**PANTALONETA** color azul oscuro En tela 100% poliéster semi impermeable color azul oscuro y franjas rojas y blancas en costados.	UNIDAD	13	19%	$ 109.959	$ 130.852	$ 130.852	$ 1.701.071
28	**ZAPATOS** deportivos acorde a la modalidad o deporte a practicar TENIS Ajuste clásico; sistema de amarre de cordones; exterior de malla transpirable; forro interno textil; mediasuela cloudfoam; plantilla OrthoLite; Peso 267 gramos; caida media suela: 10 mm (talón 27 mm / antepie 17 mm); suela de caucho; la parte superior contien al menos un 50% de material reciclado	PAR	13	19%	$ 262.073	$ 311.867	$ 311.867	$ 4.054.274
								$ 60.152.189

A. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por la entidad y ofertadas por el contratista.
2. Entregar real y materialmente las prendas que se detallan en el cuadro de cantidades y en la propuesta, de acuerdo con las descripciones, cantidades, normas técnicas, unidades, características solicitadas por el Municipio de Cajicá, Cundinamarca.
3. El contratista una vez legalizado el contrato deberá coordinar con el supervisor la revisión del tallaje con cada uno de los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.
4. Garantizar la calidad de los bienes contratados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. El contratista deberá entregar los bienes al Almacén General del Municipio de Cajicá, para lo cual debe garantizar la presencia de un funcionario suyo para corroborar la calidad y especificaciones de cada uno de los bienes que va entregando,
7. Garantizar la calidad de los bienes y reemplazar los bienes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad los uniformes o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, sin costo alguno a cargo del municipio.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes en la entidad.
11. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
12. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

B. **Obligaciones Generales**:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio

económico del contrato
5. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados
6. Garantizar la calidad de los bienes para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente
8. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor
9. Presentar oportunamente la factura en original y copia acompañada de los soportes correspondientes, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Entregar los elementos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.
12. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

13. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP No.2025001177-23/05/2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.00801-275-1.2.3.1.14	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres SOBRETASA BOMBERIL	$**63.319.694**	**$ 60.152.189**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un UNICO pago por el valor de la oferta presentada por el proponente adjudicatario y aceptado por la entidad, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Certificado Ingreso al Almacén

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello

aplique.

4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá subir a la plataforma la factura electrónica correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

Los oferentes tendrán en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el artículo 19 acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres puntos cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato, se aplicar una tarifa diferencias del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere en letra mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 23 del acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa corresponde (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa se aplica según la actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020Lo anterior según las responsabilidades que acredite el RUT

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio en la plataforma SECOP II.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de Calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con

vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - DIRECCCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012.